



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 228 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 SEP 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

30 SEP 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 0733-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 28 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad solicita al Director Ejecutivo la Reconfirmación del Comité de Recepción de Aretes para la Meta 0005: *"Fortalecimiento de las Competencias del productor del Ganado Vacuno Lechero"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es ese sentido, el **Numeral 168.1 señala: La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. Numeral 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fuera necesaria. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...)**;

Que, en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-MIDAGRI-PEBLT-1, el Comité de Selección con fecha 11 de noviembre del 2021 adjudicó la Buena Pro al postor Miriam Madelein Panca Turpo, para la Contratación de bienes: Adquisición de Aretes de Plásticos para Vacuno, según especificaciones Técnicas; asimismo, se ha perfeccionado el Contrato Nº 619-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, en fecha de 16 de diciembre del 2021, entre el representante legal de la entidad y la contratista Sra. Miriam Madelein Panca Turpo, por la suma de S/ 129,740.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 soles), un lapso de ejecución de la prestación de (07) días calendarios, el mismo que computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra;

Que, en tal sentido la cláusula Novena del Contrato Nº 619-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, señala que la recepción y conformidad de la presentación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de la Unidad de Almacén del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, ubicado en la Av. Circunvalación Sur Nº 1868 – Puno; asimismo contará con la participación de un Comité de Recepción al que hace referencia el numeral 8, del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, y la conformidad será otorgada por responsable de la Meta 0026 *"Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero"*, con el VºBº del Director de la Dirección del Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción;

Que, la adquisición de los Aretes de Plásticos para Vacuno, deviene del año fiscal 2021, el cual se encuentra pendiente de pago, para tal fin la Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Directoral Nº 064-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE ha conformado el Comité de Revisión y Evaluación de los expedientes administrativos pendiente de



**Siempre
con el pueblo**

Resolución Directoral

Nº 228-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 SEP 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021; a pesar de haber conformado un comité de recepción mediante Resolución Directoral Nº 109-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, éste no ha cumplido con dicha función, es más el presidente de tal comité ya no tienen vínculo laboral con la entidad; es por ello, que el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, solicita al Director Ejecutivo de la entidad, la reconfirmación del Comité de recepción del Procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada Nº 013-2021-MIDAGRI-PEBLT-1, para proseguir con el trámite de reconocimiento de crédito y abono;

Que, bajo esas consideraciones y para cumplir con el objeto del contrato, el cual es la adquisición de los Aretes de Plástico para Vacuno, es factible reconfirmar el Comité de Recepción de Bienes, en la medida que dicho órgano colegiado conforme a sus funciones evaluara si se ha cumplido con el procedimiento de recepción por parte del área de Almacén Central de la entidad y en segundo lugar se evalúe si corresponde otorgar u observar la conformidad de la presentación ejecutada correspondiente (verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales);

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 0109-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, conforme a las consideraciones esgrimidas en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, para la Adquisición de Aretes de Plástico para Vacuno según Especificaciones Técnicas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- MVZ. Juan Carlos Christian Arroyo Arze
- CPC. Daniel Rigoberto Barrantes Zela
- Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi

SUPLENTES:

- Blgo. Gary Jimmy Rodo Guerra
- Sra. Olga Aurelia Lupaca Anahua
- Ing. Martín Eusebio Chacolli Vilca



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 228-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 30 SEP 2022

30 SEP 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
SECRETARIA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité verifique la conformidad del bien que se va recepcionar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Requerimientos Técnicos Mínimos, Bases Administrativas, Oferta Técnica y condiciones contractuales derivados del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-MIDAGRI-PEBLT-1.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la entidad, así como de los servidores designados a efectos de que cumplan con las funciones a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CA# - 2958

CUT: 2408-2021-PEBLT



**Siempre
con el pueblo**